BIENESTAR ANIMAL
Y TENENCIA RESPONSABLE

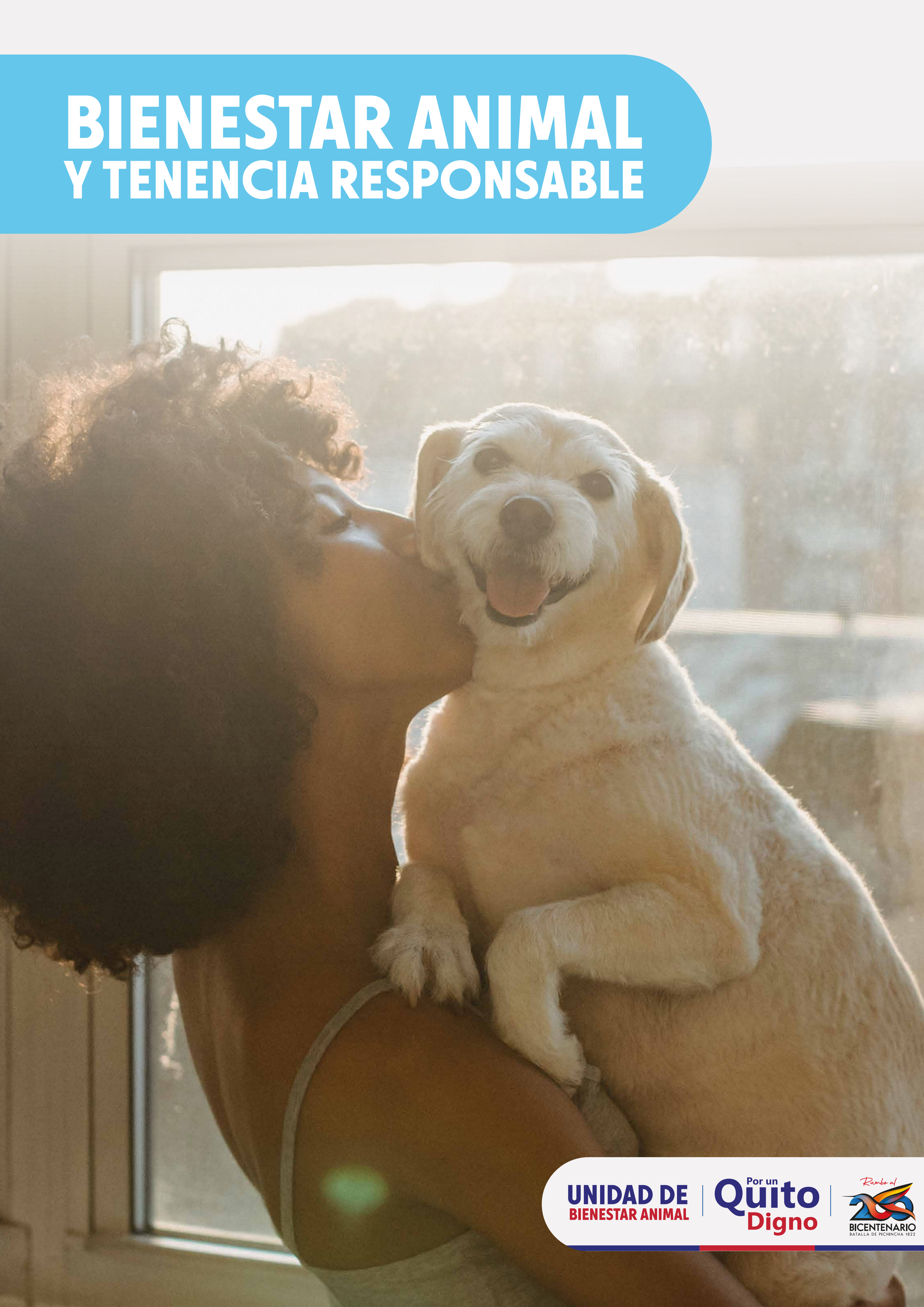

UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

Por un Quito Digno

Rumbo al 200 BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822

BIENESTAR ANIMAL

Se refiere a la calidad de vida del animal. Determina si goza de las condiciones físicas, psicológicas y medioambientales adecuadas para garantizar su salud. Si una de ellas es afectada las otras también se perjudican ya que están interrelacionadas.

5 LIBERTADES ANIMALES

1 **Libre de sed, hambre y desnutrición**
Aliméntalo en base a una dieta balanceada y con agua siempre limpia y fresca.

2 **Libre de incomodidades físicas o térmicas**
Provéele un área de descanso cómodo y refugio frente a las inclemencias climáticas.

3 **Libre de dolor, lesiones o enfermedades**
Garantiza su salud con la prevención diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades.

4 **Libre de miedos y angustias**
Protégelo de situaciones que le provoquen estrés, miedo o intimidación.

5 **Libre para expresar su comportamiento**
Permite que exprese su comportamiento natural.

CONVIVENCIA RESPONSABLE

La convivencia responsable y armónica se refiere a las acciones que los seres humanos debemos seguir para vivir en armonía con los animales de la ciudad. Esto significa que, como ciudadanos y ciudadanas, debemos mantener costumbres que eviten el sufrimiento animal.

NO COMPRO, adopto y le brindo una nueva oportunidad a un animalito.

Le proveo una alimentación adecuada y agua limpia y fresca.

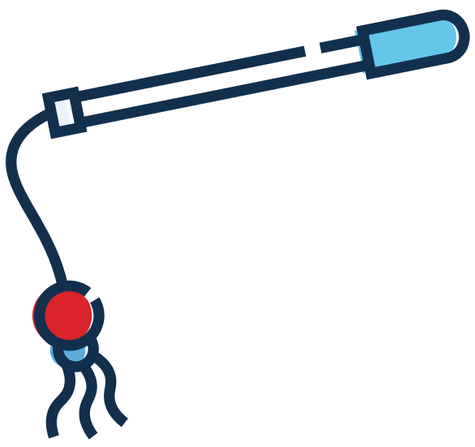

Lo educo para que seamos un buen equipo y lo ejercito de manera frecuente.

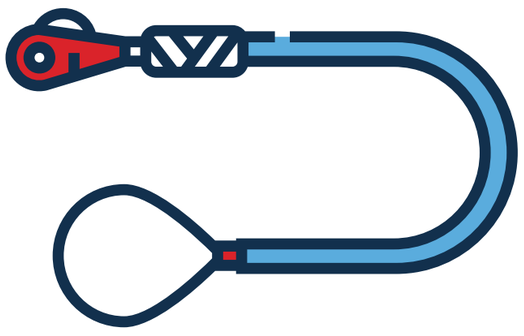

Lo paseo con correa y collar con placa de identificación, recojo sus desechos.

Lo protejo del maltrato, dolor, sufrimiento, enfermedad y miedo.

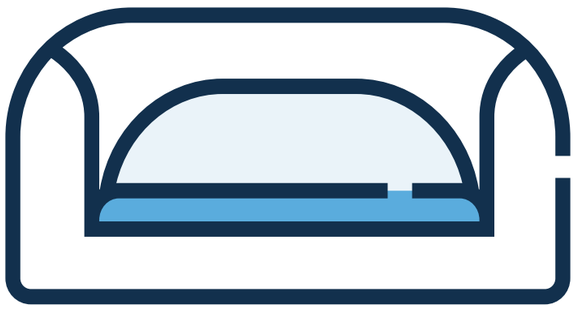

Lo mantengo dentro de casa en un lugar seguro, limpio. cómodo y caliente.

Me responsabilizo de su salud y lo llevo al médico veterinario.

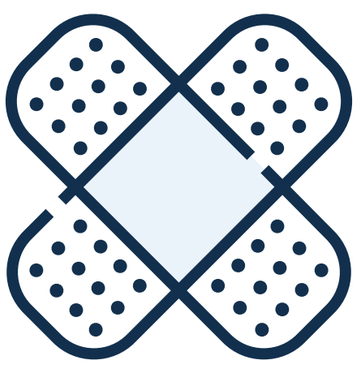

Respondo por los daños y perjuicios que ocasione a un tercero.

"Respetar a los animales es una obligación, amarlos es un privilegio"

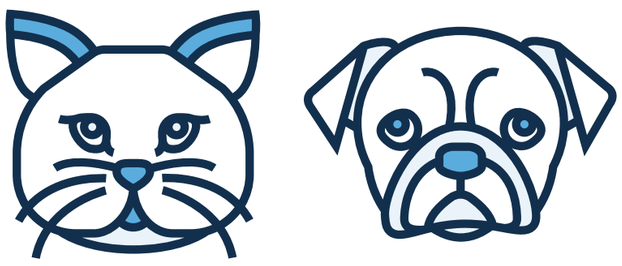

Le permito socializar con otros animales y personas para que sea más amigable.

Tengo un número de animales que puedo mantener de acuerdo al bienestar animal.

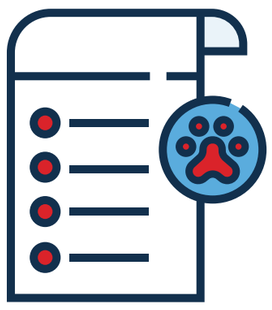

Controlo su reproducción a través de la esterilización o castración, hasta antes de los seis meses.

Mantengo su carné de vacunación y desparasitación actualizado.

La Unidad de Bienestar Animal ofrece servicios acorde a las necesidades y requerimientos de la fauna urbana, enmarcados en los principios de bienestar animal.

Institución	Servicio	Contacto
Unidad de Bienestar Animal	• Esterilización • Inmunización • Desparasitación • Atención veterinaria • Rescate • Acogida temporal • Adopciones • Actividades educativas	1800 510 510 opción 7 Unidad de Bienestar Animal @UBA_Quito @uba_quito
COE Metropolitano	Emergencias de animales en condición de calle.	911
EMASEO Animales al cielo	Retiro de animales muertos en espacio público	1800 EMASEO (362736)

UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL | Por un Quito Digno | Rumbo al 200 BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822

"La vida es más feliz si la recorres junto a tu mejor amigo"

¿Quieres integrar un animal de compañía a tu hogar?
Toma en cuenta que es una responsabilidad por aproximadamente 15 años y verifica si dispones de:

Dinero:
Para comprarle alimento, llevarlo al veterinario, comprar juguetes y accesorios.

Tiempo:
Para paseos, juegos, baños, visitas al veterinario, limpieza y alimentación diaria.

ESPACIO:
Necesitará un espacio seguro, cómodo y limpio, que no esté expuesto a las inclemencias climáticas.

Cuando adoptas un animal de compañía:

- Mejoras la calidad de vida del perro o gato.
- Creas un vínculo afectivo muy especial, tu fiel amigo estará muy agradecido por haberlo integrado en tu vida.
- Aportas para que exista un animal menos en refugios o en la calle.
- **¡Adopta un adulto!**
  - Su personalidad ya está formada.
  - Se adaptan fácilmente a la rutina.
  - Son inmensamente agradecidos.

NORMATIVA VIGENTE

La Ordenanza Metropolitana No.019-2020 tiene como objeto controlar la Fauna Urbana garantizando los principios de bienestar animal promoviendo la tenencia responsable, la convivencia armónica, lo protección y el desarrollo natural de las especies evitando el maltrato, la crueldad y el sufrimiento.

NORMATIVA VIGENTE

Todos los animales que habitan en la ciudad: domésticos, en condición de plaga o que tienen su hábitat en la urbe.

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Animal domesticado que se mantiene con la finalidad de acompañar a su tenedor responsable. No pueden ser utilizados para actividad lucrativa alguna.

ANIMALES COMUNITARIOS

Son aquellos perros o gatos que, individualmente o en grupo, conviven bajo parámetros de bienestar animal con la comunidad de un sector o barrio.

INFRACCIONES LEVES
30% de una Remuneración Básica Unificada

- Permitir que deambulen por espacios públicos sin collar ni correa.
- No recoger los excrementos.
- No cumplir con el calendario de vacunas y desparasitación.
- No socializar a los animales.

INFRACCIONES GRAVES
1 Remuneración Básica Unificada

- No mantener a los animales dentro de los predios privados.
- Tener un número de animales de compañía que le impida cumplir satisfactoriamente con el bienestar animal.
- No proporcionar a los animales un alojamiento adecuado.
- No buscar la atención veterinaria preventiva y curativa.

- Dejar al o los animales dentro o fuera de vehículos estacionados sin un tutor responsable, y en condiciones que pongan en peligro el bienestar animal y su vida.

- Transportar a los animales de compañía en cajuelas, maleteros, vehículos motorizados, en vehículos descubiertos o en cualquier otra forma que ponga en riesgo su bienestar.

- Mantener a los animales en condiciones contrarias a las cinco libertades de bienestar animal.

- Mantener a los animales de compañía en espacios muy reducidos o expuestos a las inclemencias del clima, hambre, sed o aislamiento.

- Obligar a trabajar a los animales de compañía.

- Incumplir con la esterilización de animales de compañía.

- Vender animales de compañía en espacios públicos o privados, excepto en los casos permitidos en la normativa.

- Incumplir con la esterilización de animales de compañía.

INFRACCIONES MUY GRAVES

10 Remuneraciones Básicas Unificadas

- No asumir los daños y perjuicios que el animal genere u ocasione a un tercero, sea a la persona, a los bienes o a otros animales.
- Abandonar animales en lugares públicos privados, en áreas urbanas o rurales.
- Encadenar o atar animales como método habitual para mantenerlos en cautiverio.
- Someter a los animales a enjaulamiento permanente.
- Practicar o permitir que se practiquen en los animales mutilaciones innecesarias o estéticas.
- Comercializar animales de compañía.
- Sacrificar o causar la muerte de animales de compañía, ya sea en forma masiva o individual.
- Provocar intencionalmente en los animales daño o sufrimiento.